



CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/175-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/175/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/LP/175/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CREDERE Y SISTEMAS SATÉLITES**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SIE SISTEMAS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO RED INTERNET DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., E IO-TECH, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LOS PROVEEDORES"**, REPRESENTADOS POR EL **C. MAURICIO REYES VERGARA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, LA **C. LAURA ARACELI SAENZ ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y EL **C. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ LANDEROS** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de agosto de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/LP/175/2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CREDERE Y SISTEMAS SATÉLITES**, con una vigencia del 01 de agosto del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- Que **"EL INSTITUTO FONACOT"** requiere dar continuidad a la contratación del **SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CREDERE Y SISTEMAS SATÉLITES** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, así como incrementar los montos mínimos y máximos de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato con oficios número **SGTIC.745.11.2025** de fecha **24 de noviembre de 2025**, solicitó a **"LOS PROVEEDORES"** su consentimiento para la modificación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de enero al 28 de febrero del 2026**, así como el incremento a los montos mínimos y máximos de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



Dicha petición fue aceptada por **“LOS PROVEEDORES”**, mediante escritos de fecha **25 de noviembre de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

V.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con oficio número SGTIC.764.11.2025 de fecha 27 de noviembre de 2025 y recibido el 28 de noviembre de 2025, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CREDERE Y SISTEMAS SATÉLITES** exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

I.1 Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número **DICP/SP/2025/147** de fecha **27 de**

noviembre de 2025 emitido por la **Dirección de Integración y Control Presupuestal** de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

II. "SIE SISTEMAS S.A. DE C.V." declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mauricio Reyes Vergara** en su carácter de **representante legal**.

III. "GRUPO RED INTERNET DEVELOPMENT, S.A. DE C.V." declara que:

III.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Laura Araceli Saenz Estrada**, en su carácter de **apoderada legal**.

IV. "IO-TECH, S.A. DE C.V." declara que:

IV.1 Comparece a la firma de este instrumento jurídico el **C. Jesus Antonio Rodríguez Landeros**, en su carácter de **apoderado legal** de **"EL PROVEEDOR"**, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, lo cual acredita mediante **escritura pública número 55,106 de fecha 02 de julio de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alberto Goñi Rojo, titular de la notaría pública número treinta del Estado de México, con residencia en Naucalpan**, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

V. "LAS PARTES" declaran que:

V.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** y **SEXTA. VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

V.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

V.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTO DEL CONTRATO** y **SEXTA. VIGENCIA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de incrementar en un 20% los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a *“EL PROVEEDOR”* como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,053,608.36 (Doce millones cincuenta y tres mil seiscientos ocho pesos 36/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,928,577.33 (Un millón novecientos veintiocho mil quinientos setenta y siete pesos 33/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$30,134,020.90 (Treinta millones ciento treinta y cuatro mil veinte pesos 90/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,821,443.34 (Cuatro millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 34/100 M.N.)**.

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de agosto del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a *“EL PROVEEDOR”* como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$14,464,330.03 (Catorce Millones Cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 03/100 MN)** más impuestos por **\$2,314,292.80 (Dos millones trescientos catorce mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$36,160,825.08 (Treinta y seis millones ciento sesenta mil ochocientos veinticinco pesos 08/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,785,732.01 (Cinco millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)**.

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de agosto del 2025 al 28 de febrero de 2026.

SEGUNDA. - “LOS PROVEEDORES” se obligan a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberán entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

**POR:
“LOS PROVEEDORES”**

NOMBRE	R.F.C.
SIE SISTEMAS, S.A. DE C.V.	SSI0607178N8
GRUPO RED INTERNET DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	GRI0402138X6
IO-TECH, S.A. DE C.V.	IOT250326624

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/175-1/2025** DEL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/LP/175/2025** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA CREDERE Y SISTEMAS SATÉLITES** QUE CELEBRAN EN **5 FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“LOS PROVEEDORES”**, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/175-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/175/2025**

ANEXO I

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

28 NOV. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Trabajo | fonacot
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

28 NOV. 2025

Recibido

Subdirección de Adquisiciones

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para la realización del primer Convenio Modificatorio en vigencia y monto al **“Contrato Abierto para la Prestación del Servicio para el Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo del Sistema CREDERE y Sistemas Satélites” No. FNCOT/LP/175/2025**, celebrado con SIE Sistemas, S.A de C.V., Grupo Red Internet Development, S.A. de C.V. e IO-TECH, S.A. de C.V., en participación conjunta, lo anterior conforme a la cláusula **SEXTA. VIGENCIA**, de la cual se solicita su modificación comprendida del periodo del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 para quedar del 01 de agosto de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, y cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** el cual tiene como cantidad mínima de **\$12,053,608.36 (Doce millones cincuenta y tres mil seiscientos ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el IVA y la cantidad máxima de **\$30,134,020.90 (Treinta millones ciento treinta y cuatro mil veinte pesos 90/100 M.N.)** sin incluir el IVA., incrementando al presupuesto máximo la cantidad de **\$6,026,804.18 (Seis millones veintiséis mil ochocientos cuatro pesos 18/100 M.N.)** antes de IVA siendo que dicho incremento corresponde al 20% del monto respecto al máximo inicial establecido en el contrato origen en relación a la partida presupuestal 33304.

La creación de este convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia y monto como a continuación se indica:

a) Solicitud de ampliación de la Vigencia y Monto del servicio

Monto mínimo y máximo sin incluir IVA hasta el 31 de diciembre de 2025

Periodo	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025	\$12,053,608.36	\$30,134,020.90

La celebración del primer convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia al 28 de febrero de 2026 y de ampliar el monto máximo original autorizado del contrato, por la cantidad de **\$6,026,804.18 (Seis millones veintiséis mil ochocientos cuatro pesos 18/100 M.N.)** antes de IVA en la partida presupuestal 33304, de acuerdo con lo siguiente:

Instrumento	Vigencia Original	Monto Máximo Original (sin IVA) Partida 33304	Nueva Vigencia	20%	Nuevo Monto Máximo (sin IVA) Partida 33304
FNCOT/LP/175/2025	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025	\$30,134,020.90	Del 01 de agosto de 2025 al 28 de febrero de 2026	\$6,026,804.18	\$36,160,825.08



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

Por lo que la asignación de presupuesto quedó de la siguiente manera:

Periodo	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Del 01 de agosto de 2025 al 28 de febrero de 2026	\$14,464,330.03	\$36,160,825.08

Es importante mencionar que se llevó a cabo el análisis correspondiente de gasto en el contrato que nos ocupa, con lo cual se identificó un remanente \$9,463,246.82 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 82/100 MN) del ejercicio 2025 a efecto de que dicho monto sea considerado para su ejercicio de gasto en el periodo solicitado del 2026:

Periodo	20% de ampliación Monto sin IVA	Remanente identificado Monto sin IVA	Monto Total sin IVA
Del 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2026	\$6,026,804.18	\$9,463,246.82	\$15,490,051.00

Con lo que el monto total descrito alinea y es congruente, con la autorización de suficiencia presupuestal autorizada a través del oficio No. DICP/SP/2025/147 para el ejercicio del gasto 2026.

Vigencia

Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025

Para el nuevo convenio modificatorio, la ampliación de la vigencia será del 01 de agosto de 2025 al 28 de febrero de 2026.

b) Objeto

El Instituto requiere el **"Servicio Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo al Sistema CREDERE y Sistemas Satélites"**, para atender sus necesidades de soporte técnico para la administración y operación de los sistemas de información de la plataforma de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) del Instituto; lo que conllevará a que el prestador del servicio deberá contar y proporcionar un servicio especializado para atender los requerimientos necesarios para brindar una continuidad operativa al Core Bancario y sus Sistemas Satélites, nuevos desarrollos y mejoras evolutivas que sean transferidos a la operación normal, que conllevarán a otorgar soporte técnico para la operación de los mismos, a través de procesos que garanticen la entrega de soluciones eficaces y eficientes.

Es por lo antes expuesto, existe la preponderante necesidad que "El Instituto" se haga llegar a través de la continuidad en el uso de la Contratación de **"Servicio Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo al Sistema CREDERE y Sistemas**





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

Satélites", servicios especializados que dé atención a las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales a efecto dar cumplimiento a:

- (i) Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo
- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos
- (iii) Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores
- (vi) Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios
- (vii) Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
- (viii) Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda

c) Justificación

El convenio modificatorio que se solicita evitará afectaciones significativas a los servicios que presta "El Instituto" a sus tareas sustantivas, así como contar con el tiempo suficiente para realizar el procedimiento de contratación que permita la continuidad de los servicios en un ambiente estable de operación y de manejo óptimo de recursos tecnológicos.

El "**Servicio Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo al Sistema CREDERE y Sistemas Satélites**" resulta prioritario para llevar a cabo lo siguiente:

1. Asegurar la continuidad operativa durante la vigencia del contrato en un horario de 7X24 horas, debido a los procesos de cierres diario, mensuales y trimestrales, especiales y anuales, los cuales involucran para su ejecución, procesos y tareas que se desarrollan en el día a día.
2. Implementar las Soluciones tecnológicas que le sean solicitadas y encomendadas por "El Instituto" a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y de Desarrollo de Sistemas a través de deploys, ejecución de scripts, instalación de componentes, shells; entre otros que sean necesarios implementar para el mejoramiento de la plataforma, cubrir requerimientos, atención y desahogo de actividades que coadyuven para el cumplimiento de normatividades a nivel de ley, acuerdos, estatutos y tecnológicos a los que se deba de dar cumplimiento.
3. Dispersión de Créditos para trabajadores y su recuperación a través de las diferentes plataformas a administrar,



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

4. Todas las mejoras evolutivas y desarrollos nuevos, así como accesorios tanto las ya realizadas como aquellas que el Instituto solicite sean puestas en producción deberán ser llevadas a cabo por el proveedor de servicio.
5. Las mejoras evolutivas se observan como aquellas solicitudes que llevarán a cabo trabajos de modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, con el objeto de brindar continuidad operativa bajo este escenario técnico. Las mejoras evolutivas pueden originarse para solucionar de raíz un Incidente, así mismo también una mejora evolutiva se origina para atender un nuevo requerimiento o necesidad dentro de las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto.
6. Todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad o ser titular el Instituto, lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de "El proveedor" hacia el Instituto a través del Administrador del contrato en donde se indique que todos los desarrollos que realizó "El proveedor" y los que se encuentren es etapa de desarrollo, serán propiedad del Instituto o será titular sin que exista reclamo jurídico y/o administrativo por parte del mismo.
7. Apegarse a los procesos operativos y a las aplicaciones: CREDERE, Sistema de Citas de Centros de Trabajo, Sistema de Crédito (Front), Portal Multibancos de Centros de Trabajo, Portal de Trabajadores, Portal de Preregistro de Trabajadores, Sistema Institucional de Afiliación de Centros de Trabajo, Tableros BI, Mesa Central de Servicios, Dispersión Web y Servidor de Bancos (Captación y dispersión), Plataforma de Aplicaciones Móviles, Jtrack, Alfresco, Porta Pre-registro Centros de Trabajo (Micrositio), Toma Turnos, Internet e Intranet y Sistema de Citas Trabajadores

Dar continuidad a la atención a las mejoras operativas, estas serán requeridas, se brindará seguimiento y serán atendidas a través de la asignación de ticket de la Mesa Central de Servicios (MCS) de "El Instituto".

Es por lo antes expuesto, la existencia preponderante en la necesidad que "El Instituto" se haga llegar a través del servicio en comento de un servicio especializados que de atención de requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales a efecto dar cumplimiento a:

- (i) Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo
- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos
- (iii) Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SG TIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- (vi) Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios
- (vii) Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
- (viii) Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

d) Descripción del servicio

“El proveedor” del servicio deberá de atender la ejecución de los siguientes rubros:

- 1. Soporte técnico para la Administración y operación.
- 2. Mejoras evolutivas y Desarrollo de Sistemas.

1. Soporte Técnico para la Administración y Operación

El objetivo de Soporte técnico para la Administración y Operación es apoyar a los usuarios de los Sistemas CREDERE, Sistema de Citas de Centros de Trabajo, Sistema de Crédito (Front), Portal Multibancos de Centros de Trabajo, Portal de Trabajadores, Portal de Preregistro de Trabajadores, Portal Pre-registro Centros de Trabajo (Micrositio), Sistema Institucional de Afiliación de Centros de Trabajo, Tableros BI, ITOP Mesa Central de Servicios, Portal internet e Intranet (solo para mejoras evolutivas), dispersión Web y Servidor de Bancos, Plataforma de Aplicaciones Móviles, Jtrac, Alfresco, GitLab, Página Internet e Intranet, Toma Turnos y Sistema Citas Trabajadores., a su vez se deberá asegurar la operación de los procesos de negocio relacionados con el manejo transaccional (operación) de los usuarios de los Sistemas enunciados, sin dejar de observar y atender los ambientes de producción, desarrollo, calidad y DRP (en fase de planeación para su implementación), asegurando los aspectos de calidad, avances, tiempos y riesgos de los servicios, sin dejar a un lado todas aquellas mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, creación de scripts que “El Instituto” le solicite en la vigencia del contrato.

Para otorgar el servicio de Soporte técnico para la administración y operación, “El proveedor” deberá llevar a cabo las siguientes actividades durante la vigencia del contrato con los siguientes apartados:

I. Tareas Rutinarias

- i. “El Proveedor” será responsable de la operación y mantenimiento de las bases de datos a efecto de dar continuidad y disponibilidad operativa a “El Instituto” durante la vigencia del contrato en un horario 7X24 hrs para todos y cada uno de los sistemas y módulos que incluyan; para lo cual se llevará la entrega formalizada y de manera ordenada, de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los aplicativos y bases de datos que estarán bajo su administración.



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- ii. El Instituto, cuenta con un contrato vigente que brinda la infraestructura tecnológica suficiente en la cual se suministra y aloja equipos servidores con distintos fines como los son almacenar y procesar información, así como para desplegar servicios y aplicaciones, sin dejar a un lado los servicios básicos como respaldados, telecomunicaciones, energía eléctrica, y seguridad lógica ante posibles ataques informáticos. Es por lo cual que, en el alcance de este requerimiento, no observa en sus objetivos, el suministro, instalación, implementación y puesta en operación de equipos servidores, así como para las tareas de alojamiento de información y procesamiento que de este requerimiento emanen, por lo cual "El proveedor" deberá de hacer uso de los servidores e infraestructura actual para el desarrollo de las actividades solicitadas. En el caso de requerir en el ámbito de servidores y otro servicio de centro de datos, este tendrá que ser requerido a "El Instituto" de manera oficial, acompañada de su justificación técnica y de servicio, para que "El Instituto" analice su viabilidad técnica y económica y posible autorización a través del servicio contratado con un tercero
- iii. En el entendido del inciso ii), "El Proveedor" como se enunció será responsable de la operación, y la continuidad de los aplicativos y bases de datos relacionado con el Core Bancario y sus sistemas satélites a efecto de dar disponibilidad operativa a "El Instituto" en un horario de 7X24 hrs sin dejar a un lado todos y cada uno de los módulos y procesos activos; para lo cual se llevará la entrega formalizada y de manera ordenada, de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los aplicativos y bases de datos que estarán bajo su administración.
- iv. El Proveedor" será responsable de generar y entregar toda la documentación de seguimiento que del contrato se desprendan; tales como minutas de trabajo, sesiones, Notas técnicas entre otros.

Las tareas rutinarias, en forma enunciativa, más no limitativa, incluyen:

1. Proporcionar apoyo técnico y operativo, así como el monitoreo con las herramientas más adelante enunciadas y a efecto de asegurar la operación normal y eficiente del servicio de los sistemas en los ambientes productivos y DRP en donde aplique, los cuales son enunciados de forma inicial:

No.	Nombre Del Sistema / Aplicación	Lenguaje	Motor de Base de Datos
1	CREDERE (CORE BANCARIO)	JAVA	ORACLE 11.G
2	SISTEMA DE CITAS DE CENTROS DE TRABAJO	PHP, JAVA	MYSQL
3	SISTEMA DE CRÉDITO (FRONT)*	PHP, JAVA	MYSQL

Handwritten signature

Handwritten initials





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

No.	Nombre Del Sistema / Aplicación	Lenguaje	Motor de Base de Datos
4	PORTAL MULTIBANCOS DE CENTROS DE TRABAJO	JAVA WEB LOGIC 10.3.6	ORACLE 11.G
5	PORTAL DE TRABAJADORES	JAVA WEB LOGIC 10.3.6	ORACLE 11.G
6	PORTAL DE PREREGISTRO DE TRABAJADORES	PHP, JAVA	MYSQL
7	SISTEMA INSTITUCIONAL DE AFILIACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO	PHP, JAVA	MYSQL.
8	TABLEROS BI	POWER BI	VERSIÓN 2.131.901.0
9	MESA CENTRAL DE SERVICIO	HTML, PHP	MYSQL
10	DISPERSIÓN WEB Y SERVIDOR DE BANCOS (CAPTACION Y DISPERSIÓN)	C#	SQL SERVER 2019
11	PLATAFORMA DE APLICACIONES MOVILES	Kotlin/SpringBoot , Swift/X Code, .NET Core, C#, JAVA	SQL SERVER 2019
12	JTRAC	JAVA	MYSQL
13	ALFRESCO	JAVA	MYSQL
14	SISTEMA DE CITAS TRABAJADORES	PHP, JAVA	MYSQL
15	GITLAB	RUBY, GO Y JAVASCRIPT	MYSQL 5.7
16	PORTAL PRE-REGISTRO CENTROS DE TRABAJO (MICROSITIO)	DOTNET C#	SQL Server
17	TOMATURNOS	SQL	SQL SERVER
18	INTERNET E INTRANET**	PHP	SHAREPOINT

[Handwritten signature]

Para el caso de CREDERE debe de contemplarse el ambiente de Producción, los ambientes de DWH y Nearline, ya que son consumidos por los sistemas satélites y las áreas de negocio en todo momento.

*Solo se considera la ejecución de procesos

**Solo se considera Mejoras Evolutivas

Ambiente Bajos, no productivos que se deberán atender para su administración y actualización

[Handwritten initials]

Aplicación/Servicio	Ambiente					
	Producción	Pre-producción	Calidad	Testing	Desarrollo	DRP
CREDERE	Si	Si	Si	Si	Si	Si



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

APP Móvil	Si	Si	No	No	Si	No
Mesa Central de Servicios	Si	No	No	No	Si	No
Dispersión web de pagos y créditos	Si	No	Si	No	No	No
Sistema Institucional de Afiliación de Centros de Trabajo	Si	No	No	No	No	No
Portal Pre-Registro Centros de Trabajo (Micrositio)	Si	No	No	No	No	No
Citas Centros de Trabajo	Si	No	No	No	No	No
Citas para trabajadores	Si	No	No	No	No	No
Tableros BI	Si	No	No	No	No	No
Sistema de Crédito (Front)	Si	No	No	No	Si	No
Servidor para Bancos	Si	No	No	No	No	No

La información antes presentada (Ambientes) puede cambiar durante la vigencia del contrato.

2. Analizar, atender y ejecutar solicitudes de servicio que se requieran para la operación diaria del Instituto mediante las herramientas de gestión que establezca el Instituto, las cuales se realizarán a través de la Mesa Central de Servicios de "El Instituto", observando los niveles de servicio correspondientes.
3. Aplicación y demás actualizaciones de los sistemas con previa autorización del Instituto; así como atender la remediación de vulnerabilidades que en el ámbito de su competencia se visualicen para su atención y solución.
4. Llevar a cabo la investigación de actualizaciones relacionadas con las aplicaciones y bases de datos, a efecto de llevar a cabo las tareas correspondientes de actualización o instalación de parches.
5. Proponer ajustes en los sistemas basados en mejores prácticas para optimizar la estabilidad, rendimiento y escalabilidad de los sistemas del Instituto.
6. Activación y operación del ambiente DRP (para que en caso de una contingencia mayor en el centro de datos principal o primario (considerando que por causas de fuerza mayor el centro de datos no pueda ser utilizado), se reinicien operaciones de los ambientes productivos en el centro de datos alternativo o secundario conforme lo solicitado por el Instituto.
7. Plan de continuidad de negocio, ejecutar las actividades conforme lo indicado por el Instituto.
8. Brindar apoyo a las actividades relacionadas a la migración de los sistemas u otras infraestructuras de acuerdo a los requerimientos operativos del Instituto, realizando las configuraciones, modificaciones al código en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Sistemas, ser integrante del comité técnico o figura que implemente el Instituto a efecto de llevar a cabo los trabajos de planeación, ejecución, remediación, pruebas y demás actividades que sean parte de los trabajos de migración las veces que sea solicitado.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

9. Proporcionar al Instituto toda la documentación e información física/electrónica que sea requerida por algún organismo fiscalizador.
10. El Proveedor de los servicios tendrá las siguientes responsabilidades durante la prestación de los servicios para las actividades relacionadas a la gestión de liberaciones y despliegues, a través de sesiones del Comité de Cambios:
 - a. Validación de documentación para implementación de mejoras o corrección de fallas del sistema.
 - b. Ejecutar actividades necesarias para llevar a cabo la implementación del control de cambios en el ambiente productivo requeridos de acuerdo a las solicitudes del Instituto.
 - c. Ejecutar las actividades correspondientes para la liberación al ambiente de producción de requerimientos, mejoras y correcciones para las áreas sustantivas y administrativas del Instituto.
 - d. Ejecutar las acciones necesarias para aplicar rollback a los cambios realizados restaurando el aplicativo al estado que solicite el Instituto.
 - e. Asegurar que los planes de despliegue e implementación de las mejoras, cambios y correcciones cumplan con la ejecución de procesos en la operación establecidos por el Instituto.
11. El prestador de servicios tendrá bajo su responsabilidad el soporte para la ejecución en la operación de los procesos batch (OPB, Operation Batch Process), las cuales están directamente asociadas con los cierres diarios, mensuales, trimestrales y anuales. La ejecución de la OPB involucra la ejecución de paquetes y Scripts ya elaborados en el turno nocturno de forma diaria los 7 días de la semana incluyendo fines de semana y días festivos, acompañado de tareas de respaldo de la base de datos del Sistema Core Bancario CREDERE.
12. Soporte y asistencias para las transferencias de conocimiento de los nuevas plataformas y herramientas al personal designado por el Instituto.
13. Actualizaciones y configuración de comunicaciones a otras bases de datos o sistemas que le sean instruidas como parte de los procesos o intercambio de información con alguna dependencia o institución privada que requiera el Instituto.
14. El prestador de servicios deberá hacer una supervisión diaria de la disponibilidad de los sistemas con la finalidad de iniciar operación en sucursales en el horario de apertura y evitar fallas o contratiempos, en el entendido que los sistemas de información son consultados y explotados en todo momento.
15. El proveedor tendrá las siguientes responsabilidades durante la prestación de los servicios soporte y monitoreo de los servidores Productivos, y las soluciones que el Instituto indique durante la vigencia del contrato.
 - a. Administración, operación y monitoreo de aplicaciones desplegadas en weblogic.
 - b. Administración, operación y monitoreo de aplicaciones desplegadas Jboss.
 - c. Administración, operación y monitoreo de aplicaciones desplegadas en ARO y AKS. (Azure)
 - d. Administración y monitoreo de aplicaciones desplegadas en .NET Core de la aplicación móvil
 - e. Administración y monitoreo de servidor de bancos.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- f. Mantenimiento filesystem o recursos compartidos de los servidores de todas las aplicaciones.
 - g. Respaldos o copias de configuración de aplicaciones y bases de datos (.dat y binario u otro formato de respaldo).
 - h. Administración de espacio y depuración de logs de sistemas desplegados, en todos los ambientes.
 - i. Configuración y validación de comunicación con componentes de terceros como:
 - i. Bancos.
 - ii. IMSS.
 - iii. Procesar
 - iv. Buró de crédito.
 - v. INE
 - vi. Entre otros.
 - j. Ejecución de ventanas de mantenimiento para los servidores de weblogic (reinicios de sanidad) Bancos (mantenimiento STP o actividades de bancos), Jboss (actividades de réplica) y .NET Core.
 - k. Atención de alertas de weblogic, jboss, bancos, ARO, AKS y .NET Core
 - l. Obtención de logs como insumos para revisión de fallas o eventos requeridos por el Instituto.
16. Llevar a cabo la instalación de parches, remediaciones de vulnerabilidades, instalación de certificados en el ámbito de su competencia se deba de llevar a cabo, o en su caso, la que la Dirección de Desarrollo de Sistemas indique a través de pases o instalación de componentes para tal efecto.
17. El Proveedor del Servicio tendrá las siguientes responsabilidades durante la prestación de los servicios de soporte para la administración, operación y monitoreo de los servidores de base de datos:
- a. Monitoreo del estado de salud de la base de dato(s).
 - i. Monitoreo del consumo de CPU a las bases de datos Monitoreo de consumo de memoria.
 - ii. Administración y Monitoreo de los files systems.
 - iii. Monitoreo de diskgroup.
 - iv. Administración y monitoreo de disponibilidad de instancias de base de datos.
 - v. Monitoreo de sesiones en la base de datos
 - b. Altas, Bajas y Cambios de usuarios.
 - i. Actividades relacionadas al desbloqueo de usuario en la base de datos
 - ii. Creación de usuarios en la base de datos.
 - iii. Administración y control de los usuarios
 - iv. Actualización de contraseñas de usuarios de base de datos
 - v. Administración de schemas





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- c. Generación de respaldos de las bases de datos y configuraciones sensibles de acuerdo a la periodicidad y ambiente que el Instituto solicite.
 - d. Generación de restauraciones de las bases de datos de los ambientes indicados de acuerdo a lo que el Instituto solicite.
18. El proveedor del servicio realizará y documentará las solicitudes de servicio generadas por el Instituto en base a los procesos y atención operativa, que en forma enunciativa y no limitativa corresponde a:
- a. Procesos
 - i. Crear la planeación, programación y ejecución de procesos, en línea y fuera de línea (OPB) de acuerdo a los criterios de periodicidad que solicite el Instituto.
 - ii. Captura de los tiempos ejecución en la herramienta proporcionada por el Instituto. (Access).
 - b. Atención de solicitudes
 - i. Ejecución Script
 - ii. Solicitud de Objetos de base de datos.
 - iii. Ejecución de procesos.
 - iv. Levantar Log.
19. Brindar las facilidades, realización de configuraciones necesarias, y demás actividades que requiera el Instituto para la transferencia, intercambio, consulta, actualización de información que sean parte del Core Bancario y sistemas Satélites que se requiera para la puesta en operación del Nuevo Sistema de administración de Créditos las veces que sean necesario.
20. Ser integrante del Comité respectivo que caso que así lo solicite el Instituto para la puesta en operación del Nuevo Sistema de Administración de Créditos.
21. Llevar a cabo las configuraciones que sean necesario para el consumo de servicios a su cargo por aplicaciones o sistemas foráneas que requiera el Instituto se lleven a cabo y las veces que así se requiera.
22. Para el caso del Sistema de Crédito, se deberá de llevar a cabo las siguientes actividades
- 1.- Ejecución de procesos de cierre diario (generación de información en tablas reporteSolicitudes_tmp).
 - 2.- Conciliación de trámites de la app móvil (cancelación de trámites iniciados y no concluidos al cierre de la operación).
 - 3.- Depuración de archivos temporales (liberación de espacio de /var).
 - 4.- Monitoreo y ampliación de espacio de disco para almacenamiento de expedientes digitales.
 - 5.- Monitoreo y ampliación de capacidad de almacenamiento de componentes de base de datos.
 - 6.- Ejecución de procesos de cierre mensual (generación de información en tablas que concentran información de la operación al cierre de mes).
 - 7.- Reprocesamiento de cierre mensual (información en tablas reporteSolicitudes_tmp,RP_SUPERVISION_SOLICITUDES_TMP,CRD_CONEXIONES_ANALISTAS).
 - 8.- Respaldo de base de datos de producción.

[Handwritten signature]





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- 9.- Respaldo y limpieza de tablas de logs de sistema de crédito (8000_logSistema, 5541_bitacoraLlamadoServicios, 8000_logQuery).
- 10.- Supervisión y monitoreo de archivos cargados de almacenamiento temporal a minio.
- 11.- Respaldo de expedientes electrónicos (Minio).
23. Para el caso de la Plataforma de Aplicaciones Móviles
 - a. Validación y/o corrección de información generada en la operación de la aplicación móvil.
 - b. Tareas de monitoreo de operación de la aplicación móvil e implementación de correcciones en los casos que aplique.
 - c. Coordinación operativa con la Mesa de Servicio de Fonacot o Centro de Atención Telefónica al atender incidencias de la plataforma de aplicaciones móviles.
 - d. Monitoreo de las actualizaciones en las tiendas de aplicaciones móviles y presentación de un plan de atención en los casos que aplique.
 - e. Entrega de estadística de uso de las aplicaciones móviles considerando al menos lo siguiente: Número de usuarios activos, Número de descargas, Hits por funcionalidad y sección y número de ingresos a la aplicación.
24. Respecto a los incidentes recurrentes, si el Proveedor identifica en el análisis que la solución raíz de la casuística del incidente es necesario una mejora evolutiva, lo deberá documentar en la Nota Técnica, para que esta sea canalizada al área de Desarrollo de Sistemas del Instituto para su evaluación, valoración, comentarios y remediación correspondiente por parte del Instituto.

2. Mejoras Evolutivas y Desarrollo de Sistemas

Este servicio se debe conceptualizar como acciones de desarrollo de sistemas que serán solicitadas y ejecutadas a efecto de brindar un mejor desempeño y madurez de todas y cada una de las aplicaciones y/o sistemas con las cuales "El Instituto" opera; servicio el cual atenderá a los problemas, incidentes y soporte registrados en la Mesa Central de Servicios (MCS); así como aquellas necesidades de mejoras y nuevos desarrollos para la mejor atención a la ciudadanía, cumplimiento de regulaciones, mejora en los procesos y calidad de los servicios.

Las mejoras evolutivas se observan como aquellas solicitudes que llevarán a cabo trabajos de modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, con el objeto de brindar continuidad operativa bajo este escenario técnico. Las mejoras evolutivas pueden originarse para solucionar de raíz un Incidente que de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de transición requiere tratarse como una mejora evolutiva, así mismo también una mejora evolutiva se origina para atender un nuevo requerimiento o necesidad dentro de las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto.

En atención a que las mejoras evolutivas y nuevos desarrollos, sean reutilizables e interoperables al interior de las áreas del Instituto y con otras Instituciones, el Instituto FONACOT, observa y privilegiará el uso de plataformas y leguajes de programación basados en software libre y estándares abiertos, por lo que dentro de los requerimientos y como primera opción, "El proveedor" deberá de atender el análisis correspondiente para el desarrollo de mejoras evolutivas y nuevos desarrollos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

necesarios para la operación de los aplicativos bajo las plataformas antes citadas, presentando al Instituto la solución del requerimiento.

Asimismo, "El proveedor" deberá llevar a cabo la supervisión diaria de las actualizaciones en las tiendas de aplicaciones móviles, evaluando la pertinencia de realizar los ajustes correspondientes en la aplicación móvil del Instituto Fonacot. En caso de considerarse pertinente, "El proveedor" deberá presentar una propuesta para ser evaluado y, en su caso, autorizada por "El Instituto". El objetivo es garantizar que la aplicación móvil del Instituto se encuentre siempre actualizada, funcione de manera óptima y cumpla con los estándares y políticas establecidas por las plataformas App Store de Apple, Google Play Store y las que apliquen.

Todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad o ser titular el Instituto, lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de "El proveedor" hacia el Instituto a través del Administrador del contrato en donde se indiquen todos los desarrollos que realizó "El proveedor" y los que se encuentren es etapa de desarrollo, serán propiedad del Instituto o será titular sin que exista reclamo jurídico y/o administrativo por parte del mismo.

Deberá presentar carta de membretada y firmada por el Representante legal de "El proveedor", en la que exprese que todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad o ser titular el Instituto, lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal.

e) Justificar la ampliación en monto y vigencia

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar el primer convenio al contrato No. FNCOT/LP/175/2025.

El "Contrato Abierto para la Prestación del Servicio para el Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo del Sistema CREDERE y Sistemas Satélites", es un componente imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Actualmente el Contrato Abierto No. FNCOT/LP/175/2025 "Contrato Abierto para la Prestación del Servicio para el Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo del Sistema CREDERE y Sistemas Satélites", se tiene con SIE Sistemas S.A de C.V., Grupo Red Internet Development, S.A. de C.V. e IO-TECH, S.A. de C.V., en participación conjunta, por lo que realizar una ampliación en vigencia y monto del presupuesto, permite dar continuidad a los servicios de infraestructura para el Instituto FONACOT.

Lo que conllevará a no suspender la operación de:



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- i. Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo
- ii. Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos
- iii. Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
- iv. Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
- v. Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores
- vi. Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios
- vii. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
- viii. Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

f) **Gasto Corriente, Partida Presupuesta:** 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas" con código CUCOP "01 Mantenimiento y/o Soporte a Sistemas y/o programas ya existentes"

g) Compromiso del área de observar las disposiciones

La ampliación de la vigencia y monto será, bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización del primer convenio modificatorio al **contrato No. FNCOT/LP/175/2025**, ampliando en vigencia y monto, el "**Contrato Abierto para la Prestación del Servicio para el Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo del Sistema CREDERE y Sistemas Satélites**" celebrado con SIE Sistemas, S.A. de C.V., Grupo Red Internet Development, S.A. de C.V. E IO-TECH, S.A. de C.V., en participación conjunta **para cubrir el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2026.**

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SG TIC.764.11.2025

Asunto: Elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

1. Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia los proveedores SIE Sistemas, S.A de C.V., Grupo Red Internet Development, S.A. de C.V. e IO-TECH, S.A. de C.V., en participación conjunta, para aceptar la ampliación en vigencia y monto.
2. Copia simple del escrito de los proveedores SIE Sistemas, S.A de C.V., Grupo Red Internet Development, S.A. de C.V. e IO-TECH, S.A. de C.V., en participación conjunta, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y monto bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
3. Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal en vigencia y monto, para el "Contrato Abierto para la Prestación del Servicio para el Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo del Sistema CREDERE y Sistemas Satélites" No. FNCOT/LP/175/2025.
4. Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal en vigencia y monto, para el "Contrato Abierto para la Prestación del Servicio para el Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo del Sistema CREDERE y Sistemas Satélites" No. FNCOT/LP/175/2025.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORÍA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	Ing. Norma Jaen Martínez	Directora de Desarrollo de Sistemas	
	Ing. Oscar Rocha Orozco	Director de Tecnologías de la Información	

